

**RADICACIÓN 2018-041 del Juzgado 32 Civil Municipal de Cali**

william herrera &lt;herrerav.213@hotmail.com&gt;

Vie 18/06/2021 8:00

**Para:** Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

9714-21090977

📎 1 archivos adjuntos (358 KB)

Memorial liquidación crédito adicional.pdf;

Cordial saludo,

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : ROYMAN CAICEDO GONZALEZ  
DEMANDADOS : JOSE FERNANDO OROZCO - OLGA CAROLINA  
VASQUEZ  
RADICACIÓN : 2018-041 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
DE CALI

Envío memorial.

Atentamente,

William Santiago Herrera Beltrán  
C.C. N°1.144.079.282  
T.P. N°316.515

SEÑOR

JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI  
E.S.D

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : ROYMAN CAICEDO GONZALEZ  
DEMANDADOS : JOSE FERNANDO OROZCO - OLGA CAROLINA VASQUEZ  
RADICACIÓN : 2018-041 JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

WILLIAM SANTIAGO HERRERA BELTRÁN, conocido por autos, por medio de este escrito comedidamente SOLICITO:

- 1- Que se apruebe la siguiente LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, desde el 16 de enero de 2020 hasta el 15 de junio de 2021, así:

Valor base de liquidación	Desde	Hasta	Tasa de interés anual	Tasa de interés mensual	Valor mora
\$8.000.000	16-ene-2020	15-feb-2020	28.42%	2.1%	\$168.000
	16-feb-2020	15-mar-2020	28.42%	2.1%	\$168.000
	16-mar-2020	15-abr-2020	28.03%	2.08%	\$166.400
	16-abr-2020	15-may-2020	27.28%	2.03%	\$162.400
	16-may-2020	15-jun-2020	27.18%	2.02%	\$161.600
	16-jun-2020	15-jul-2020	27.18%	2.02%	\$161.600
	16-jul-2020	15-ago-2020	27.43%	2.04%	\$163.200
	16-ago-2020	15-sep-2020	27.52%	2.04%	\$163.200
	16-sep-2020	15-oct-2020	27.13%	2.02%	\$161.600
	16-Oct-2020	15-nov-2020	26.76%	1.99%	\$159.200
	16-nov-2020	15-dic-2020	26.19%	1.95%	\$156.000
	16-dic-2020	15-ene-2021	25.98%	1.94%	\$155.200
	16-ene-2021	15-feb-2021	26.31%	1.96%	\$156.800
	16-feb-2021	15-mar-2021	26.11%	1.95%	\$156.000
	16-mar-2021	15-abr-2021	25.96%	1.94%	\$155.200
	16-abr-2021	15-may-2021	25.83%	1.93%	\$154.400
	16-may-2021	15-jun-2021	25.81%	1.93%	\$154.400
<b>TOTAL</b>					\$2.723.200

Mediante auto interlocutorio N°0348 de fecha 25 de febrero de 2020 se aprobó la siguiente liquidación del crédito, con fecha de corte 15 de enero de 2020:

TOTAL MORA	\$6.848.400
INTERESES ABONADOS	\$0
ABONO A CAPITAL	\$0
TOTAL ABONOS	\$0
SALDO CAPITAL	\$8.000.000
SALDO INTERESES	\$6.848.400
DEUDA TOTAL	\$14.848.400

Asimismo, mediante auto de sustanciación N°1204 de fecha 14 de mayo de 2021, se informó sobre los siguientes títulos constituidos a nombre del demandante, los cuales se encuentran en la cuenta única de los juzgados civiles por cuenta el presente asunto (aún no han sido cobrados por el demandante):

FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
02-12-2020	\$463.710
05-01-2021	\$1.684.736
04-02-2021	\$416.989
04-03-2021	\$495.914
06-04-2021	\$501.971
07-05-2021	\$495.914
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.059.234</b>

El artículo 1653 del Código Civil consagra que “Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital”. Teniendo en cuenta esto, el dinero que se ha retenido hasta el momento del salario debe imputarse en su totalidad al pago de los intereses, toda vez que hasta el 15 de enero de 2020 se adeudaban \$6.848.400. A esto se le suman los \$2.723.200 de la liquidación adicional y da un total de \$9.571.600. En consecuencia, imputando el pago a los intereses, sírvase aprobar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO que queda así:

SALDO INTERESES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2021	\$9.571.600
ABONO A INTERESES	\$4.059.234
ABONO A CAPITAL	\$0
TOTAL ABONOS (Títulos/dinero descontado del salario hasta el 07-05-2021)	\$4.059.234
SALDO CAPITAL	\$8.000.000
SALDO INTERESES	\$5.512.366
DEUDA TOTAL	\$13.512.366

- 2- Sírvase, señor Juez, ordenar la entrega al demandante, ROYMAN CAICEDO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N°16.941.355, del dinero retenido hasta la fecha, que hasta el 07 de mayo de 2021 era la suma de \$4.059.234.

Del señor Juez, con todo respeto



William Santiago Herrera Beltrán  
C.C N°1.144.079.282  
T.P. N°316.515 del C.S. de la Judicatura